



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000283 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 JUL 2025

VISTO:

El Memorandum N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 12 de Marzo 2025; Carta N° 001-2025/EDICSON RUJEL FOX CONTADOR PUBLICO, de fecha 07 de Marzo del 2025; Informe N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGP-DBF-IR(COORDINADOR), de fecha 28 de febrero 2025; Informe N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-AIF - Tco. Adm, de fecha 30 de abril del 2025; relativos a la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto con código único de inversión N° 2512633 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CITRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** (en adelante CUI N° 2512633).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten**





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0283 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **04 JUL 2025**

dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, la Liquidación del proyecto materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes" y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; no correspondiendo la aplicación de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que regula las obras por administración directa, de conformidad con la primera disposición complementaria final de la acotada Directiva N° 017 -2023-CG/GMPL;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000243-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 17 de junio de 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2512633, con un valor referencial de **S/. 2'500,580.36 (Dos Millones Quinientos Mil Quinientos Ochenta con 36/100 soles)**, y plazo de ejecución de **12 (Doce), meses calendarios;**

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000153-2023/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto con CUI N° 2512633, manteniéndose el valor referencial y el plazo de ejecución;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000273-2023/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 01 de agosto del 2023, se aprueba el presupuesto analítico global del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2512633, manteniéndose el valor referencial y el plazo de ejecución; asimismo aprueba el presupuesto analítico priorizado por un monto de S/. 597,048.00 (quinientos noventa y siete mil cuarentiocho mil con 00/100 soles) teniendo como correlativa el código 0152;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0283 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **04 JUL 2025**

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 000286-2023/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 14 de agosto del 2023, se designa al Ing. Roger Luiswind Rueda Regalado, como Ingeniero Residente del proyecto con CUI Nº 2512633;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 000297-2023/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 22 de agosto de 2023, aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto 2023, la **MODIFICACIÓN** del Presupuesto Analítico priorizado del proyecto con CUI Nº 2512633, en lo que concierne a las específicas de gasto 2.6.8.1.4.1 (Gasto Por La Contratación De Personal), 2.6.8 1.4.2 (Gasto Por La Compra De Bienes), 2.6.8 1.4.3 (Gasto Por La Contratación De Servicios);

Que, la Resolución Gerencial Regional Nº 000397-2023/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 16 de noviembre de 2023, en su artículo primero, aprueba el presupuesto analítico programado a ejecutarse para el año 2023 de **S/. 987,815.30 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS QUINCE CON 30/100 SOLES)**, y en su artículo segundo se asigna el saldo del presupuesto programado 2023, cuyo importe es de **S/. 335,680.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento **FONCOR**, para la ejecución del proyecto con CUI Nº 2512633;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 000424-2023/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado, y, se reestructura el presupuesto analítico del proyecto con CUI Nº 2512633;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 00010-2024/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 17 de enero de 2024, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, la disponibilidad del crédito presupuestario para la continuidad del proyecto con CUI Nº 2512633, por el monto ascendente a la suma de **S/. 1'642,243.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 000149-2024/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 23 de abril de 2024, se aprueba la modificación del presupuesto analítico en las específicas del gasto 2.6.8. 1.4.1.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000283 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **04 JUL 2025**

gasto por la contratación de personal (rebaja) y especifica de gasto 2.6.8. 1.4.3. (incremento) del proyecto con CUI N° 2512633;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000241-2024/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 22 de julio de 2024, se aprueba con efectividad a partir del 01 de agosto 2024, la disponibilidad del credito presupuestario para la ampliacion de plazo de ejecucion del proyecto con CUI N° 2512633; por el monto ascendente a la suma de **S/. 677,449.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000325-2024/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de setiembre de 2024, se aprueba la modificacion del presupuesto analitico en las especificas del gasto 2.6.8. 1.4.1. gasto por la contratación de personal (incremento) y especifica de gasto 2.6.8. 1.4.3. (rebaja) del proyecto con CUI N° 2512633;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000381-2024/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la modificacion del presupuesto analitico en las especificas del gasto 2.6.3. 2.5.2. equipo de uso agricola y pesquero y especifica de gasto 2.6.8. 1.4.3. gastos por la contratación de servicios del proyecto con CUI N° 2512633;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00040-2025/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de enero de 2025, se aprueba el presupuesto analitico para efectuar la liquidacion y cierre en el aplicativo del banco de inversiones del del proyecto con CUI N° 2512633, por el monto de **S/. 26,004.00 (VEINTISÉIS MIL CUATRO CON 00/100 SOLES)**;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00070-2025/GOB. REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 04 de marzo de 2025, se designa a los miembros del Comité que se encargaron de la recepcion del proyecto con CUI N° 2512633, esta comisión estuvo conformada por los siguientes miembros titulares: Ing. Juan Carlos Vilela Rodríguez, en calidad de presidente; Ing. Carlos Moran García, en calidad de primer miembro y Lic. Arturo Vásquez Acosta, en calidad de segundo miembro; habiendo los miembros del comité firmado el acta de recepción del proyecto mencionado, el 06 de marzo del 2025; este acto significativo revela que el proyecto con CUI N° 2512633, ha sido concluido en su totalidad, alcanzando el 100% de su ejecución y se ha cumplido cabalmente con todas las especificaciones técnicas señaladas en el



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0283 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 JUL 2025

expediente técnico; asimismo los miembros del Comité de recepción del proyecto, alcanzaron la Liquidación Técnica y financiera conforme a lo establecido en el numeral 11 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y conforme al detalle que se inserta en el anexo 1 de la presente Resolución;

Que, es necesario precisar que el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, norma supletoria en el presente caso, define en el anexo 1 definiciones a la Liquidación **"como el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**; por lo que tomando en cuenta esta definición podemos afirmar que la liquidación técnica y financiera consiste en un proceso de cálculo técnico realizado al final de una obra o proyecto bajo las condiciones normativas y el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado y los ajustes formales como ampliaciones de plazo adicionales, modificaciones u otros que tienen como propósito determinar el valor real, es decir el costo final de la obra o proyecto que se ha ejecutado; por otro lado el numeral 11 del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, norma aplicable en el presente caso por haberse iniciado la ejecución del proyecto durante la vigencia de la acotada norma establece **"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria**

Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el numeral 29.4 del Artículo 29 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala **"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación**

técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 09: Registro de cierre de inversión";



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Regional"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **04 JUL 2025**

Que, de la revisión de los antecedentes documentales y cuadros de cálculo, de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto con CUI Nº 2512633, se aprecia que tiene un presupuesto programado conforme al siguiente detalle

| Nº | RESOLUCIÓN | DESCRIPCIÓN | MONTO PROGRAMADO (s/.) |
|-------------------------|--|---|------------------------|
| 1 | R.G.R. Nº 000153-2023/GRT-GRDE-GR (10/05/2023) | Actualización del expediente técnico | 2'500,580.36 |
| 2 | R.G.R. Nº 000241-2024/GRT-GRDE-GR (22/07/2024) | Ampliación de plazo y presupuesto analítico | 677,449.00 |
| 3 | R.G.R. Nº 00040-2025/GRT-GRDE-GR (31/01/2025) | Aprobación de presupuesto analítico para liquidación y cierre | 26,004.00, |
| TOTAL PROGRAMADO | | | 3'204,033.36 |

Que, Liquidación Técnica y Financiera del proyecto con CUI Nº 2512633, ha sido elaborado, por el CPC EDICSON WILFREDO RUJEL FOX emitiendo para el efecto la Carta Nº 001-2025/EDICSON RUJEL FOX CONTADOR PUBLICO, de fecha 12 de Marzo del 2025, verificando la ejecución total de los gastos, comprobándose que el costo real del proyecto con código único de inversión Nº 2512633 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CITRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, asciende a la suma de **S/. 3'201,276.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL**

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES), y con un saldo a favor de **S/. 2,756.81 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 81/100 SOLES)**, evidenciándose que el mayor gasto se ha producido por la contratación de servicios y contratación de personal, conforme se describe en el anexo II; asimismo la liquidación final materia de la presente resolución ha sido revisada por la Licenciada en Administración Eva Amparo Infante,

emitiendo el Informe Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-AIF-Tco.Adm, de fecha 30 de abril del 2025.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000283-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **04 JUL 2025**

Que, habiéndose cumplido con presentar la Liquidación Técnica y Financiera, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en concordancia con el numeral 8.2.15, de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO

REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto con código único de inversión N° 2512633 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CITRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, que ha sido debidamente analizada y evaluada por la Subgerencia de Servicios Productivos;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto con código único de inversión N° 2512633 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CITRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que tiene un presupuesto autorizado de S/.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000283 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **04 JUL 2025**

3'204,033.36 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTAITRES CON 36/100 SOLES), un presupuesto pagado o gastado de **S/. 3'201,276.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**, y con un saldo a favor de **S/. 2,756.81 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 81/100 SOLES)**, cuyos detalles se revelan en los anexos 1 y 2 que son parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus registros contables el monto de **S/. 3'201,276.35 (TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 35/100 SOLES)**, que constituye el costo final del proyecto con código único de inversión N° 2512633 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CITRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Servicios Productivos, para que de corresponder inicie las acciones administrativas a efectos de realizar la transferencia del proyecto con código único de inversión N° 2512633 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CITRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, al sector y/o entidad encargada de la operación y mantenimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora que recae en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, registre el cierre del proyecto con código único de inversión N° 2512633 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CITRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000283-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **04 JUL 2025**

VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, una vez cumplido lo dispuesto en los Artículos segundo y tercero de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Ing. Adolfo E. García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0283-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **04 JUL 2025**

ANEXO 1

LIQUIDACION TECNICA

PROYECTO CON CUI Nº 2512633 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CITRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

| DESCRIPCION | MONTO EN SOLES |
|--|--|
| VALOR REFERENCIAL | 2'500,580.36 |
| PIM 2023 | 987,815.30 |
| MONTO EJECUTADO GASTO | 858,337.14 |
| PIM 2024 | 1,642,2434.00 |
| MONTO AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION | 677,449.00 |
| MONTO EJECUTADO GASTO 2024 | 2,317,535.41 |
| PIM LIQUIDACION Y CIERRE 2025 | 26,004.00 |
| MONTO EJECUTADO GASTO 2025 | 25,404.00 |
| PLAZO DE EJECUCION | 12 meses |
| AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION | 05 meses |
| INICIO DE PROYECTO 2023 | 01 de agosto del 2023. |
| TERMINO PROGRAMADO PROYECTO | 31 de julio del 2024 |
| INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO | 01 de agosto del 2024 |
| TERMINO DE AMPLIACION DE PLAZO | 31 de diciembre del 2024 |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Fondo de Compensación Regional – FONCOR |

AUTORIZADO Y PAGADO AÑO 2023, 2024 Y 2025.

| | |
|------------------------|-----------------|
| 01.01 TOTAL AUTORIZADO | 3,204,033.36 |
| 01.02 TOTAL PAGADO | 3,201,276.55 |
| SALDO A FAVOR | 2,756.81 |



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

090283-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **04 JUL 2025**

ANEXO 2

**LIQUIDACION FINANCIERA
RESUMEN**

PROYECTO CON CUI N° 2512633 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL DE DIAPHORINA CITRI, VECTOR DE LA ENFERMEDAD HLB DE LOS CITRICOS, EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

| ESPECIFICA DE GASTO | DESCRIPCION | PRESUPUEST O EJECUTAD O 2023 | PRESUPUEST O EJECUTAD O 2024 | PRESUPUESTO EJECUTAD O 2025 | TOTAL EJECUTAD O |
|---------------------|---|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 2.6.8.1.4.3. | Gastos por la Contratación de Servicios | 630,293.00 | 1'758,267.50 | 12,906.00 | 2'401,466.50 |
| 2.6.3.2.1.2. | Adquisición de Mobiliario | 1,100.00 | 0.00 | 0.00 | 1,100.00 |
| 2.6.3.2.5.2. | Adquisición de Equipo Agrícolas y Pesqueros | 9,400.00 | 65,300.00 | 0.00 | 74,700.00 |
| 2.6.81.4.2. | Gastos por compra de bienes | 22,319.90 | 148,120.60 | 688.00 | 171,128.50 |
| 2.6.81.4.1. | Gastos por la Contratación de personal | 137,575.15 | 300,517.31 | 11,810.00 | 449,902.46 |
| 2.6.32.3.1. | Equipos computaciones y periféricos | 2,941.79 | 45,330.00 | 0.00 | 48,271.79 |
| 2.6.81.3.1 | Gastos por la elaboración de expediente técnico | 54,707.30 | 0.00 | 0.00 | 54,707.30 |
| TOTAL | | 858,337.14 | 2'317,535.41 | 25,404.00 | 3'201,276.55 |